



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

### DECRETO POR EL QUE SE RECTIFICAN LOS ERRORES MATERIALES ADVERTIDOS EN LAS BASES REGULADORAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE MONITORES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA EL CAMPAMENTO URBANO DE VERANO Y EL PROGRAMA “VERANO DIVERTIDO” 2024

Advertido el error material en el Decreto N° 115/2024 de 3 de junio de 2024, por el que se aprueba la convocatoria y las bases para la contratación de personal laboral temporal de monitores de ocio y tiempo libre a jornada completa para el campamento urbano de verano y a jornada parcial para el programa “Verano Divertido” por el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 31 de agosto de 2024, y de conformidad con lo establecido en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, estas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos,

### DISPONGO

**Primero.-** Rectificar los errores detectados en las mencionadas bases, en el apartado cuarto, en el siguiente sentido:

A) Donde dice:

*“-Poseer la titulación de: Monitor de ocio y tiempo libre.”*

Debe decir:

*“-Poseer la titulación de: Monitor de ocio y tiempo libre, o en una rama de la formación profesional vinculada a los temas de animación juvenil y tiempo libre, o un título universitario en una carrera de carácter social.”*

B) Donde dice:

*“-Experiencia de trabajo como monitores de ocio y tiempo libre, en campamentos escolares, de verano, urbanos, etc. (máximo 2 puntos). Según el siguiente baremo: A razón de 0,25 puntos por hora trabajada como monitor de ocio y tiempo libre.”*

Debe decir:

*“-Experiencia de trabajo como monitores de ocio y tiempo libre, en campamentos escolares, de verano, urbanos, etc. (máximo 2 puntos). Según el siguiente baremo: A razón de 0,0025 puntos por hora trabajada como monitor de ocio y tiempo libre.”*

**Segundo.-** Dado que la presente rectificación puede suponer la inclusión de nuevos aspirantes en el proceso de selección, se amplía el plazo de presentación de solicitudes al día 10 de junio de 2024.

**Tercero.-** Comunicar la presente resolución, procediendo a publicar el siguiente Decreto, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Lastrilla, a la fecha de firma del presente documento.  
La Alcaldesa, Elisabet Lázaro Gil

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE CON CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN**

